



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 059-2023-MDI/A

Ilabaya, 04 de mayo de 2023

VISTO:

La Carta N° 002-2023-AS N° 04-2023-MDI, Carta N°025-2023-HYPQ-RP-MDI/GIDUR-SGIP-MPVAEAM, Informe N° 805-2023-MDI/GAF-UABAST, Informe N° 0553-2023-GPP-GM/MDI, e Informe N° 233-2023-MDI/GAJ, sobre **AMPLIACIÓN DE CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO**, para la adquisición de asfalto líquido e instalación de imprimación asfáltica reforzada para la actividad “**MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA VIA DE ACCESO; EN EL (LA) EMPALME TA-515- ALTO MIRAVE, EN LA LOCALIDAD DE MIRAVE, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA**”, (en adelante la ACTIVIDAD), y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título preliminar de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y modificatoria, y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en donde se establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las entidades del Sector Público en los procedimientos de contratación de bienes, servicios u obras que realicen.

Que, el numeral 68.4 del artículo 68° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificada por el Artículo 2 del Decreto Supremo N° 234-2022-EF, publicado el 07 octubre 2022, establece que: “68.4. En caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor estimado o valor referencial, para que el órgano a cargo del procedimiento de selección considere válida la oferta económica, solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad.(...)”.

Que, mediante Carta N° 002-2023-AS N° 04-2023-MDI presentado por el presidente del Comité Selección, Javier O. Rosales Maquera, recepcionado por la Gerencia de Inversiones y Desarrollo Urbano Rural con fecha 25 de abril de 2023, con la finalidad de requerir el pronunciamiento del área usuaria, con relación al procedimiento de selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2023-CS/MD PARA LA ADQUISICION DE ASFALTO LIQUIDO E INSTALACION DE IMPRIMACION ASFALTICA REFORZADA PARA EL MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA VIA DE ACCESO; EN EL (LA) EMPALME TA-515- ALTO MIRAVE, EN LA LOCALIDAD DE MIRAVE, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA**”, es así que solicita el pronunciamiento del área usuaria para la ampliación presupuestal, estando de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y considerando que el valor estimado del presente procedimiento de selección asciende a S/ 128,155.95 soles y la oferta admitida y calificada es superior al valor estimado en S/ 26,844.05 soles.

Que, por medio de la Carta N°025-2023-HYPQ-RP-MDI/GIDUR-SGIP-MPVAEAM, de fecha 26 de abril de 2023, el Ing. Herty Y. Paria Quispe, ejecutor de la Actividad: “Mantenimiento Periódico de la Vía de Acceso; en el (la) Empalme TA-515- Alto Mirave, en la Localidad de Mirave, Distrito de Ilabaya, Provincia Jorge Basadre, Departamento de Tacna”, señala que considerando el valor estimado del presente procedimiento de selección asciende S/. 128,155.95 soles y la oferta admitida y calificada es superior al valor estimado en S/ 26,844.05 soles por ende el valor del proceso de adjudicación simplificada ascendería a S/ 155,000.00 soles, asimismo informa que si se cuenta con la disponibilidad presupuestal y acepta la aprobación correspondiente y se sugiere al área competente continuar con los trámites correspondientes para no perjudicar las actividades establecidas en el plan de trabajo el cual fue aprobado mediante R.G.M. N° 503-2022-MDI/GM de fecha 05 de octubre del 2022.

Que, con Informe N° 805-2023-MDI/GAF-UABAST de fecha 26 de abril de 2023, el jefe de la Unidad de Abastecimientos, solicita la ampliación de Certificación de Crédito Presupuestario correspondiente a la Certificación de Crédito Presupuestario (CCP) N° 1220-2023, señalando que se ha convocado el procedimiento de selección, Adjudicación Simplificada N° 04-2023-CS/MDI-1 para la Adquisición de Asfalto Líquido e Instalación de Imprimación Asfáltica Reforzada, solicitado por la Actividad: “Mantenimiento Periódico de la Vía de Acceso; en el (la) Empalme TA-515- Alto Mirave, en la Localidad de Mirave, Distrito de Ilabaya, Provincia Jorge Basadre, Departamento de Tacna”, así mismo informa que al efectuarse la evaluación de la oferta económica del postor NEYRA CIM E.I.R.L. con RUC N° 20434902143, quien tuvo primer lugar en el orden de prelación según reporte de resultados, por el monto de S/ 155.000.00 soles (Ciento cincuenta y cinco mil con 00/100 soles), el cual supera el valor estimado en S/ 26,844.05 soles, en relación al monto estimado de la contratación.

Que, la Gerencia de Planificación y Presupuesto a través del Informe N° 0553-2023-GPP-GM/MDI de fecha 03 de mayo de 2023, remite a la Gerencia Municipal – MDI los actuados otorgando la disponibilidad de marco presupuestal para la AMPLIACION DE CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO N° 1220-2023, así mismo se recomienda se derive a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su opinión y aprobación mediante acto resolutivo conforme al siguiente detalle:

PROGRAMA	: 9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO	: 3999999. SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: 5000936. MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
FUNCION	: 03. PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA
DIVISION FUNCIONAL	: 006. GESTION
GRUPO FUNCIONAL	: 0010. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
META	: 0045 – COSTO DIRECTO - Mantenimiento Periódico de la Vía de Acceso; en el (la) Empalme TA-515- Alto Mirave, en la Localidad de Mirave, Distrito de Ilabaya, Provincia Jorge Basadre, Departamento de Tacna
FF.TT	: 05 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 18 CANON, SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
MONTO TOTAL	: S/. 155,000.00 SOLES
MONTO CERTIFICADO	: S/. 128,155.95 SOLES
MONTO AMPLIACION	: S/. 26,844.05 SOLES



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 059-2023-MDI/A

Ilabaya, 04 de mayo de 2023

ESPECIFICA DE GASTO : 2.3. 1 11. 1 5 – OTROS MATERIALES DE MANTENIMIENTO
N° CERTIFICADO : 1220-2023

Que, mediante Informe N° 233-2023-MDI/GAJ de fecha 24 de abril de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que por los fundamentos expuestos, considera PROCEDENTE continuar con el trámite de aprobación de Ampliación de la Certificación de Crédito Presupuestal por el importe de S/ 26,844.05 (Veintiséis mil ochocientos cuarenta y cuatro con 05/100 soles) para la adquisición de asfalto de Líquido e Instalación de Imprimación Asfáltica Reforzada, para el "Mantenimiento Periódico de la Vía de Acceso; en el (la) Empalme TA-515- Alto Mirave, en la Localidad de Mirave, Distrito de Ilabaya, Provincia Jorge Basadre, Departamento de Tacna", toda vez que cuenta con la disponibilidad presupuestal emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto y conforme a la normatividad vigente.

Que, según el procedimiento de selección por ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2023-CS/MDI-1, para la adquisición de asfalto líquido e instalación de imprimación asfáltica reforzada, para el "Mantenimiento Periódico de la Vía de Acceso; en el (la) Empalme TA-515- Alto Mirave, en la Localidad de Mirave, Distrito de Ilabaya, Provincia Jorge Basadre, Departamento de Tacna", el cual cuenta con un valor estimado de S/ 128,155.95 soles y según el reporte de resultados presentado por el monto de S/ 155,000.00 soles del postor NEYRA CIM E.I.R.L. quien obtuvo el primer lugar, este supera el valor estimado en S/ 26,844.05, siendo necesario aprobar la ampliación de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1220, en relación del monto estimado de la contratación.

En merito a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 Art. 20° Inc.6); en concordancia con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y con los visados de la Gerencia Municipal, la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, y de la Unidad de Abastecimientos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la AMPLIACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTAL por el importe de S/ 26,844.05 (Veintiséis mil ochocientos cuarenta y cuatro con 05/100 soles), para la adquisición de Asfalto Líquido e Instalación de Imprimación Asfáltica Reforzada, para el "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA VÍA DE ACCESO; EN EL (LA) EMPALME TA-515- ALTO MIRAVE, EN LA LOCALIDAD DE MIRAVE, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA", conforme al siguiente detalle:

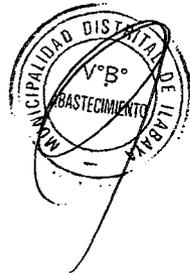
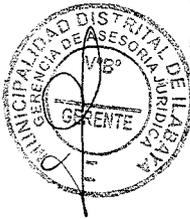
PROGRAMA	: 9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO	: 3999999. SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: 5000936. MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
FUNCION	: 03. PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA
DIVISION FUNCIONAL	: 006. GESTION
GRUPO FUNCIONAL	: 0010. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
META	: 0045 – COSTO DIRECTO - Mantenimiento Periódico de la Vía de Acceso; en el (la) Empalme TA-515- Alto Mirave, en la Localidad de Mirave, Distrito de Ilabaya, Provincia Jorge Basadre, Departamento de Tacna
FF.TT	: 05 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 18 CANON, SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
MONTO TOTAL	: S/. 155,000.00 SOLES
MONTO CERTIFICADO	: S/. 128,155.95 SOLES
MONTO AMPLIACION	: S/. 26,844.05 SOLES
ESPECIFICA DE GASTO	: 2.3. 1 11. 1 5 – OTROS MATERIALES DE MANTENIMIENTO
N° CERTIFICADO	: 1220-2023

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR, que el monto total de la CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTAL N° 1220 asciende a S/. 155,000.00 soles, según la ampliación aprobada en el artículo precedente, para efectos que el Comité de Selección considere válida la oferta económica, para la adquisición de asfalto líquido e instalación de imprimación asfáltica reforzada, en la ejecución de la actividad "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA VÍA DE ACCESO; EN EL (LA) EMPALME TA-515- ALTO MIRAVE, EN LA LOCALIDAD DE MIRAVE, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA".

ARTICULO TERCERO: DISPONER, el cumplimiento del presente dispositivo a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Unidad de Abastecimientos y demás instancias administrativas competentes.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR; la presente resolución a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad Distrital de Ilabaya, para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,



C/c.
ALCALDIA
G.M.
G.A.J.
GIDUR
GAF
GPP
UABAST
Ejecutor



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA
Ing. Juan Santos Ordoñez Miranda
ALCALDE